



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 075 -2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 08 de abril del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 000879-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 05 de abril del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, en el mismo que solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, Aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA**, del Proyecto **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, el INFORME N° 000061-2024-G.R.AMAZONAS/UDO, de fecha 05 de abril del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 - GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub-Regionales y Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°187-2023-G.R.AMAZONAS/GSRUG/G**, de fecha del 22 de septiembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 1'120,485.43 (Un Millón Ciento Veinte mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 43/100);

Que, mediante ACTA DE INICIO de fecha del 01 de diciembre del 2023, se da inicio a la obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260,



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 04 de enero del 2024, se acuerda suspender el plazo, debido a la RENUNCIA irrevocable del Residente de Obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°007-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU/G. de fecha del 17 de enero del 2024, en su ARTICULO PRIMERO: Declara PROCEDENTE resolver el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°003-2023-GR-AMAZONAS/GSRU/G., celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Utcubamba y Néstor Eduardo Salcedo Quispitongo, por la ver presentado la renuncia voluntaria al cargo (Motivos de salud) de supervisor de la obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260,

Que, con ACTA DE REINICIO N°01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 25 de enero del 2024, se acuerda reiniciar con fecha 26 de enero del 2024 la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, siendo la nueva fecha de término el 21 de marzo del 2024;

Que, con ACTA DE PARALIZACIÓN PARCIAL N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda paralizar temporalmente la obra desde el 16/03/2024;

Que, con ACTA DE REINICIO N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 02/04/2024, se reinicia los trabajos, siendo la nueva fecha de término el 07 de abril del 2024;

Que, con CARTA N° 065-2024-GSRU/HNR-RO, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Hernán Núñez Regalado, RESIDENTE DE LA OBRA: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI N° 2538260, alcanza cronogramas actualizados por la paralización, al supervisor de la obra Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes;

Que, mediante CARTA N° 079-2024- ING. MAHE-SO, de fecha 03 de abril del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes alcanza LA CONFORMIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS POR EFECTO DEL REINICIO DE OBRA N° 02 DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI N° 2538260, al Ing. José Mercy Tocto Olivera Monitor de Obra;

Que, mediante CARTA N° 077-2024-GRA/GSRU-DSRIMA-JMTO, con fecha de recepción en trámite documentario de la GSRU el 03 de abril del 2024, el Monitor de Obra Ing. José Mercy Tocto Olivera alcanza ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS POR EFECTO DEL REINICIO DE OBRA N° 02 del proyecto: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N° 2538260, a la GSRU con atención a la dirección de Infraestructura;

Que, mediante **INFORME N°000061-2024-G.R.AMAZONAS/UDO**, el Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón, en calidad de Jefe de Unidad de Obras, después de la revisión de la documentación presentada por el Residente de Obra y la conformidad del Supervisor de Obra, considera conformes los cronogramas en conformidad a la **DIRECTIVA N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.**, reflejando la fecha de término de la Obra, indicado en el diagrama GANTT, el 07 de abril del 2024;

Que, el **Artículo 176° del RLCE**, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se refiere al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, señalando en su numeral **176.1**:

"176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;**
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;**
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;**

Que, el numeral **187.1 del Art. 187° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"**.

Que, así mismo, considerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, en su Artículo 202. **Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

Que, después del análisis realizado y considerando las conformidades emitidas por el Supervisor de Obra, por el Monitor de Obra y por el jefe de la Unidad de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, considera **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO N°02** conforme a la **DIRECTIVA N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.**;



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con los documentos que conforman el expediente administrativo, y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Administración, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra N°02 **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERÍO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI N° 2538260, que comprende conjuntamente lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT
2	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
3	CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el Cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE en conocimiento al residente y supervisor, así como a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004

Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL